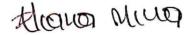
INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho la presente acción de tutela informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral REVOCANDO el Auto Admisorio No. 554 del 08 de marzo de 2022, para ordenar DEJAR SIN EFECTOS la sanción impuesta a MALKY KATRINA FERRO AHCAR y JUAN MIGUEL VILLA LORA, en calidad de Directora de Acciones Constitucionales y Representante Legal respectivamente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Sírvase proveer.



ELIANA MINA IDROBO

Secretaria



RAMA JUDICIAL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 608

Proceso	INCIDENTE DESACATO
Radicación No.	76001 31 05 011 2022 0000500
Accionante	ELVIA DORIS GARCIA BALANTA
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Vista del Informe secretarial que antecede, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo resuelto en el auto No. 043 del 14 de marzo de 2022, en el **DEJAR SIN EFECTOS** la sanción impuesta a **MALKY KATRINA FERRO AHCAR** y **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, en calidad de Directora de Acciones Constitucionales y Representante Legal respectivamente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

TERCERO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25/03/2022

ELIANA MINA IDROBO

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 509159ae84198153a898d4ddc2b55ca99d82db00ae1d1bc1f330647e93775330

Documento generado en 24/03/2022 03:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica